



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 -2018- MDS

Socabaya, 20 de agosto del 2018

VISTOS:

Los Informes N° 280-2018-MDS/A-GM-OPP y N° 284-2018-MDS/A-GM-OPP de fecha 17/08/2018, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre Disponibilidad Presupuestal y Aprobación de Notas de Modificación Presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, a través del Informe Técnico N° 638-2018-MDS/A-GM-GDU-SOP, la Subgerencia de Obras Públicas, otorga la conformidad técnica para la aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 1 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ I ETAPA, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA" por el monto de S/1, 814,998.63 soles.

Que, según Informe N° 262-2018-MDS/A-GM-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,814,998.63 soles, para la ejecución del proyecto mencionado; el mismo que será financiado con las mayores transferencias recibidas por concepto de Canon Sobrecanon, Regalías y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 280-2018-MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que a la fecha existen Mayores Fondos Públicos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por un monto de S/ 1.744.082.86, faltando el monto de S/ 70.915.77 soles, para la ejecución del proyecto en mención.

Que, a través del Informe N° 279-2018-MDS/A-GM-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano se dispone que el monto faltante para la ejecución del proyecto mencionado sea habilitado del proyecto Estudios de Pre inversión, motivo por el cual solicita se realicen las modificaciones respectivas.

Que, según Informe N° 284-2018-MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, dentro del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al presente año este proyecto no se encuentra previsto, por lo que para poder garantizar la ejecución del mencionado proyecto es necesario proponer la modificación presupuestal respectiva en el Nivel Funcional Programático, según el Presupuesto Institucional Modificado del año 2018; así mismo, el artículo 40 de la norma legal precitada establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Por otro lado, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10° de la presente Directiva."

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, conforme a los Informes N° 262-2018-MDS/A-GM-GDU y N° 279-2018-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 638-2018-MDS/A-GM-GDU/SOP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; los Informes N° 280-2018-MDS/A-GM-OPP y N° 284-2018-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y la Nota de Modificación Presupuestaria que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTASE la presente Resolución en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000274, emitida en el mes de agosto del 2018.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE